Para el Sr. D. Alfonso Sanz Vedoya. Haviendo a Su
Pedimento dado por el Arriba Referido, y Ver lo que Pa-
reciò a los Labradores de no Executar lo q. Pide, y siendo mi
Proprio de la Villa mirar por el Beneficio de aquellos y de-
mas del Comun. Y aunq. Lucga tengan dar Poder
Remedio era de parecer se Cobre de los Labradores
Cada fanega de Tierra q. Sembraren, y Recivida acuer-
de Remedio sin Embargo de la Prevencion de la Pragma-
tica q. Previene lo que mas antes, o despues. Para Setiembre
de Septiembre, a Causa de q. se Cogen Echas las Tullas, y Rep.
Ellas por mas Tiempo q. otros.

Para el Sr. D. Juan Castilla, Vecino. Haviendo a que Sean
Llamados q. se Cobra q. Septiembre Viene Comprando Esta Tina
Esta Alvidamente a Sumando su Cuenta, y Satisfaci-
endo y Pagando Cada fanega de Tierra Cogida. Con los Labra-
dores a Cargo de Vecino, y Ver los Bienes Contiene
Esta Obra a que me y Diligencia Se Advierta en que se
Publique Cando a Sido q. todos los demas Compradores
Recojen a Almuerzo de Cargo con los q. huvieren
Declarado Caudales en Cuio Recinto quedaran
Unos y otros Con Equidad y Justicia
Por el Sr. Governador Propuesto no le Parece Pensemos Lo
Acordado q. la Villa Cno Previsto a la Prevencion de Pragma-